

Los tres ensanches

Estudio del señor Amilibia sobre el

problema de los ensanches

Veamos ahora las garantías que pueden ofrecerse para la emisión de ese empréstito, y nos encontraremos que también aquí no pueden ser más extraordinariamente firmes.

Considero que es inútil hacer hincapié en la necesidad y obligación de aplicar a las obras la Ordenanza de Contribuciones especiales, si bien en este ensanche parece discutible puedan aplicarse sóicamente con arreglo al apartado a) del artículo segundo, ya que siendo un barrio en parte urbanizado es más que posible que con las obras salgan indirectamente beneficiados particulares o Empresas, para las que no sería fácil establecer un incremento de valor, lo que obligará a aplicarles las contribuciones especiales con arreglo al apartado b) del artículo segundo.

Sin embargo, como estos particulares o Empresas constituirían excepción, creo que, como simplificación del procedimiento, debe el Ayuntamiento aplicar en principio sólo las contribuciones por el apartado a); y como quiera que por ello quedarían excluidos de contribuir esos particulares o Empresas (si existe alguno), los mismos interesados llamados a contribuir por el apartado a), o cualquier vecino, serán los primeros reclamantes por esa exclusión, con arreglo a la facultad que les otorga el artículo 17 de la Ordenanza.

Sentado este criterio de simplificación, establezcamos las garantías de este empréstito, siendo como son también aquí aplicables las contribuciones especiales. El procedimiento será el mismo para el ensanche, en el que los propietarios de fincas que sufran incremento de valor (que será también enorme en este barrio), podrán ser obligados a satisfacer incluso el costo total de las obras con arreglo al artículo 15 de la Ordenanza; pero las razones ya señaladas al hablar de los otros ensanches sobre el indirecto beneficio colectivo, me hace asimismo creer más justo no se pase del setenta y cinco por ciento del total costo.

Veamos, pues, ahora a cuánto ascendería este setenta y cinco por ciento, y nos encontraremos alcanza una cifra de diez millones cuatrocientas catorce mil ciento cinco pesetas, cuyo capital e intereses corresponderá abonar a los propietarios interesados, quedando, por tanto, del total del presupuesto solamente a cargo del Ayuntamiento una cifra de tres millones cuatrocientas ochenta mil setecientas noventa y cinco pesetas.

Estudiando ahora las garantías que tiene el Municipio para amortizar el interés y capital de esta cifra de tres millones cuatrocientas ochenta mil setecientas noventa y cinco pesetas que queda a su exclusivo cargo, veremos así que también los beneficios que la vigente ley de ensanche concede; es decir, la contribución territorial, recargos municipales ordinarios y el recargo extraordinario.

En cuanto a la contribución territorial, vendrá a percibir desde el primer momento el Ayuntamiento la cantidad de 78.257+37.745, que suman 115.972 pesetas, correspondientes a lo que ya percibe por este concepto en la zona del Kursaal y barrio de Gros, y que aun cuando se destinen estos ingresos a sus respectivas zonas, siempre servirán para amortizar el capital e intereses, de la parte de tres millones cuatrocientas ochenta mil setecientas noventa y cinco pesetas que al Ayuntamiento corresponden, pues el ensanche todas las zonas abarca. En las demás zonas, la contribución territorial quizás fuera nula el primer año; pero a medida que las obras del ensanche avancen irá progresando paulatinamente hasta llegar al finalizar dichas obras a una suma crecidísima, como sucede en los otros ensanches enumerados.

En cuanto al recargo ordinario, segundo beneficio que concede la ley de ensanche, percibe ya por él el Ayuntamiento en las zonas del Kursaal y Gros la suma de 33.534+16.164, que suman 49.698 pesetas. En cuanto a las otras zonas, como sucede con la contribución territorial, el primer año de obras el ingreso por este concepto será nulo pero irá progresando en años sucesivos, hasta llegar a una cifra de difícil cálculo previo, pero siempre elevadísima.

En cuanto al recargo extraordinario (310 por ciento), se cobra ya hoy en día en una de las zonas de este ensanche (Gros), que tenía, como antes se ha indicado en este estudio, una ley especial de urbanización del año 1894, y el ingreso por este concepto en esta zona sería ya, desde luego, de 34.652 pesetas. En las demás zonas el primer año de obras la cantidad ingresada por este concepto sería seguramente nula; pero asimismo iría progresando en las sucesivas anualidades, hasta alcanzar las obras una respetabilísima cifra.

Hé aquí las extraordinarias garantías de este ensanche de Ategorrieta, que pueden permitir, como en los ensanches del Antiguo y Amara, la reducción del cupo del setenta y

cinco por ciento por contribuciones especiales hasta un setenta por ciento e incluso un setenta y cinco por ciento del costo de las obras, sin que por eso dejase el Ayuntamiento de tener garantías más que sólidas con que hacer frente a la parte que le correspondiese en el presupuesto general de este ensanche. (Continuará.)

EMPRESTITO

Terminado el estudio por separado de los distintos ensanches, vuelvo, como ya decía al principio de este trabajo, a mi teoría de la simultaneidad, considerando que si a todos los ensanches tiene que hacer frente a la vez el Municipio, preciso es unirlos en un sólo empréstito global.

Este empréstito, mejor dicho, autorización de empréstito que se solicite de la Diputación para ensanches, equivaldrá a la suma de los ya señalados para cada uno de ellos por separado, independientemente del que se necesite para el encauzamiento del Urumea. Es decir, que aun cuando el Ayuntamiento decidiese hacer un empréstito global para todas las atenciones a que tiene que hacer frente (ensanches, encauzamiento, teléfono, aumento de la concesión de agua, marismas de Ondarreta, etc.), el empréstito de los ensanches tiene que ir en concepto aparte y con diferenciación bien definida de las cantidades necesarias para otras atenciones.

Resultará, por lo tanto, que esa autorización de empréstito alcanzará a la suma de 19.235.968'75+13.378.948'00+13.894.900'00, total 46.509.816'75 pesetas. No quiere decir con esto que el Ayuntamiento necesite desde el primer momento de esta cifra, no, sino que hasta esa cifra ha de llegar la autorización que se solicite, aun cuando se vaya emitiendo el empréstito por cantidades parciales a medida de la ejecución de obras. Viene a ser, en definitiva, como una cuenta de crédito que abre el Municipio, de la que va invirtiendo cantidades a medida de la ejecución del motivo para que dicha cuenta fué abierta, sin perjuicio de que simultáneamente también vaya amortizando las cantidades recibidas y sus intereses.

El empréstito así autorizado podrá en esta forma sacarse a suscripción pública por cantidades parciales, que será exclusivamente las estrictamente necesarias para llevar a cabo en cada uno de los ensanches las obras y expropiaciones que señalen los técnicos municipales para cada período.

Véase un ejemplo. Supongamos el primer período de tres años y que para el mismo hubieren señalado los técnicos municipales obras por valor de nueve millones de pesetas; el Ayuntamiento en este caso emitiría, sacando a suscripción pública, un empréstito de doce millones de pesetas, que se destinarán en la siguiente forma: Primero. Tres millones al ensanche de Amara; tres millones al del Antiguo y tres al de Ategorrieta para las expropiaciones y obras de urbanización por los técnicos señaladas en cada uno de dichos ensanches. Segundo. Dos millones para atender a las expropiaciones que durante ese período de tres años hubiere que hacer, con objeto de evitar las construcciones que se soliciten ocupando vía pública de los proyectos en la segunda, tercera u otras zonas de cada uno de esos ensanches. Tercero. Un millón que se consignaría para atenciones imprevistas ocurridas durante el período.

En cuanto al tipo de interés en la emisión de estos empréstitos parciales, etc., no entro en ello por ser cuestión sujeta en parte a las circunstancias del momento y de cuya misión está encomendada la Hacienda municipal, que sin duda obrará en la forma más beneficiosa para los intereses municipales, estando como está asesorada por una capacidad en la materia, como lo es el actual director de Hacienda municipal, mi querido amigo y compañero don José Múgica.

(Concluirá.)

Los intelectuales

En favor de la Europa central

(POR TELEFONO)

Madrid, 7.

Ayer se celebró en Madrid la cuacstación pública organizada por los intelectuales para recaudar fondos para socorrer a los intelectuales, profesores y estudiantes de la Europa Central.

En diversos puntos de la villa y corte se establecieron mesas petitorias, que estaban atendidas por señoritas estudiantes y los profesores y alumnos de las Facultades e Institutos.

Muchas señoritas "asaltaban" a los transeúntes, a los que, a cambio del donativo, colocaban violetas en las solapas.

Las "asaltantes" penetraron en las oficinas públicas, particulares, Bancos, Ministerios, cafés, bares, etc., etc.

El buen tiempo, aunque frío, favoreció a los organizadores y "recaudadores" y en la calle la animación fué grande.

La recaudación ha sido muy saneada y la mayor parte de los ingresos se obtuvieron por la mañana.

Aunque son respetables, no lo son tanto como los obtenidos en la Fiesta de la Flor.

Picadillo

Vaya un modo de encabezar un artículo: "El nuevo régimen.—Hacia la segunda fase." ¡Cuidadito, que la segunda fase es el cuarto menguante!

Un diario de la corte llama feo subido a La Cierva.

¡Don Juan, feo subido!

¡Qué llamará, entonces, a Bergamín el colega?

"En Ginebra sigue celebrando sesiones la Conferencia del Tránsito."

¡Del Tránsito!

Y no acaba de pasar nunca.

"En la Plaza de Oriente un somatenista gol-

Somaten: el arma ten; Guarda fusil y canana. Pues de no emplearlos bien Miraremos como un mal La defensa ciudadana.

"Se anuncia la segunda jornada del Directorio."

Así lo afirma "La Acción".

¡Ni que se tratase de una película de largo metraje!

"En Toledo, una mujer baña a su marido en aceite hirviendo."

Luego habrá todavía quien diga que le tiene frito la costilla, metafóricamente.

"En los Estados Unidos hay más de cuatro millones de dólares en oro en barras."

Así se comprende que los norteamericanos no se paren en barras.

"Colombine dice que la mujer debe aprender a boxear."

¡Caramba con el deporte!

Pues si aprenden a boxear, Muchos maridos ya pueden Echarse pronto a temblar.

"Una de las enseñanzas del viaje."

Menos mal si se ha aprendido algo. Porque hay muchos que viajan como las maletas y los baúles.

"Tres mil pesetas en peligro."

¡Pero no había nadie que las echase la mano?

"La Epoca" titula su fondo:

"Hoy como ayer."

¡Pues si que hemos adelantado bastante!

ESB.

En tal día como hoy

San Sebastián hace 30 años

DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1893

Fué nombrado oficial quinto de la Administración especial de Hacienda de Guipúzcoa el auxiliar don Isidoro Aranguren.

—El sueldo del capellán de las Hijas de la Caridad de la cárcel del Antiguo fué aumentado en 250 pesetas anuales.

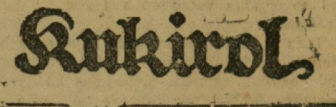
—A espaldas de la casa letra B de la calle de Easo fué hallada, ensangrentada, una navaja de grandes dimensiones. Se supuso—y esta suposición tuvo luego confirmación—que era la que en la noche del domingo empleó Santos Ormaechea para agredir a Pascual y Juan Ibáñez.

—En el Matadero de Cemoriza se escapó una de las vacas destinadas al sacrificio. La res, después de dar la "mar" de carreras por el edificio, arremetió contra todo el que se le ponía por delante, resultando lesionados varios matarifes.

—La Diputación celebró sesión, y en ella se dió cuenta de una real orden del ministro de Hacienda por la cual se invitaba a las Diputaciones vascoas a que se hicieran representar en las conferencias que iban a celebrarse en dicho Ministerio para revisar el Concerto económico y encabezar los nuevos impuestos.

Se nombro una Comisión integrada por el presidente, señor Lili, y los diputados señores Elorza (Juan José), Machimbarrena (José) y Moyúa (Leonardo), con autorización para celebrar conferencias previas con las Diputaciones hermanas.

—Por la noche fué asaltado en el Paseo de Salamanca, por dos desconocidos, un joven donostiarrá, al que los atracadores quitaron 25 duros, propinándole después una costado izquierdo. Del hecho se dió cuenta a las autoridades.



La Barra de los ARTRITICOS

Quando la sangre está cargada de ácido urico la mala circulación que se deriva de este estado amenaza graves complicaciones. Al principio, dolores, jaquecas, neuralgias, en el rostro aparecen acompañados de veritigos y de vahidos. La sien sufre terriblemente, las orejas tienen una especie de zumbido. El enfermo tiene la impresión que una barra le atraviesa la cabeza. Después sobrevienen trastornos en el corazón, palpitaciones, enfisema, obstrucción de las venas varicosas, úlceras varicosas, hemorroides congestión de la cabeza. En las mujeres, las reglas son irregulares y dolorosas, y hay insuficiencia o hemorragia. La salud está comprometida. Sin embargo la curación es fácil. Es suficiente hacerse una cura con el

Depurativo Richelet

para eliminar rápidamente los elementos morbidos, las toxinas ecl, etc. Esas toxinas se calmarán, los maledares desaparecerán y la circulación se restablecerá. Una sangre pura y generosa llevará así, a los organos la resistencia indispensable para luchar con éxito contra todas las manifestaciones del artrismo y del herpetismo que son ameno de la causa de nuestros males y de nuestros dolores. Esto explica millares de curaciones rápidas y duraderas obtenidas en el tratamiento de las enfermedades de la piel y vicios de sangre. En efecto cualquiera que sea su gravedad su antigüedad y su forma ningún exema, ó psoriasis, todavía mucho menos los sarpullidos, herpes, acnes, ninguna llaga aunque esta sea sífilítica no puede resistir á este energico medicamento.

Cada frasco va acompañado de un folleto ilustrado. De venta en todas las Bussas Farmacias, Droguerías, Laboratorio de Y. RICHELET, de Sedán, 6, rue de Belfort, Bayona (Francia).

Jamas ha fracasado

HALL SESIONES DE CINEMATÓGRAFO

**GRAN KURSAAL**

PROGRAMA Abierto todo el año PARA HOY

A las seis y á las diez y media noche

La interesante película en cuatro partes

**"EL MONASTERIO DE SANDOMIR"**

La pareja de baile ROBERT ET LYSIANE

HALL The dansant Jazz-band "RAO-BERT'S" Orquestinas BAR AMERICANO